

DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No.LS-116C80801-003/16, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE ASEGURAMIENTO DE OBRAS DE ARTE EN CUSTODIA Y PROPIEDAD DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA.

En la ciudad de Veracruz, Ver., siendo las diez horas del día catorce de julio del año dos mil dieciséis, en la sala de usos múltiples del Instituto Veracruzano de la Cultura, ubicado en la calle Canal s/n esquina Zaragoza, Col. Centro de la Ciudad de Veracruz, Ver., se reunieron los **Mtro. Miguel Ángel Aburto Campos**, Subdirector Administrativo; **ING. Joel Ruiz Vásquez**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales; **Mtro. Omar Salazar Linares**, Jefe del Departamento de Recursos Financieros; **Lic. Enrique Becerra Ramos**, Jefe del Departamento Jurídico, **Lic. Edith Bueno Martínez**, Jefa del Departamento de Evaluación, en Representación del **Mtro. Manuel de Jesús Velázquez Torres**, Subdirector de Planeación, Seguimiento y Evaluación servidores públicos del Instituto Veracruzano de la Cultura, dictaminan con base a la documentación que integra el expediente la mejor opción para la emisión del fallo, por lo que; -----

VISTO

Para dictamen técnico-económico, la proposición presentada en la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA N°LS-116C80801-003/16, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE OBRAS DE ARTE EN CUSTODIA Y PROPIEDAD DEL IVEC**, por el licitante **GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**, quien presenta su propuesta de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas primera, segunda, cuarta, séptima, octava, novena, décima primera, décima tercera, décima cuarta, décima quinta, décima sexta, décima séptima y décima octava de las bases de la licitación.-----

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el procedimiento de licitación para la contratación del servicio de aseguramiento de obras de arte en custodia y propiedad del IVEC, para las diversas áreas del Instituto Veracruzano de la Cultura se llevó a cabo en apego a la normatividad aplicable en la materia, contándose para ello con la disponibilidad presupuestal correspondiente. -----

SEGUNDO.- Que con fecha 7 de julio del presente año, mediante oficios No. IVEC/SA/0321/2016 al IVEC/SA/0324/2016 se hizo llegar invitación y bases de la licitación simplificada **N°LS-116C80801-002/16, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE OBRAS DE ARTE EN CUSTODIA Y PROPIEDAD DEL IVEC**, a los proveedores **Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.; Seguros Atlas; Seguros Zurich y QBE, S.A. de C.V.**, turnándose al Órgano Interno de Control la invitación para su Participación, en términos del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----



IVEC
INSTITUTO VERACRUZANO
DE LA CULTURA



SECTUR
SECRETARÍA DE
TURISMO Y CULTURA
DEL ESTADO DE VERACRUZ

TERCERO.- Que de conformidad con las bases y oficios remitidos, a las 13:00 horas del día 13 de julio del presente año, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, contando con la participación de la Comisión de Licitación integrada por los servidores públicos los C.C. **Ing. Joel Ruiz Vásquez**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales; **Lic. Carlos Alberto Lomán Jiménez**, en representación del **Lic. Enrique Becerra Ramos**, Jefe del Departamento Jurídico; **C.P. Jesús Flores Reyes**, en representación del **Mtro. Omar Salazar Linares**, Jefe del Departamento de Recursos Financieros; **Lic. Edith Bueno Martínez**, Jefa del Departamento de Evaluación, en Representación del **Mtro. Manuel de Jesús Velázquez Torres**, Subdirector de Planeación, Seguimiento y Evaluación; todos ellos adscritos al Instituto Veracruzano de la Cultura; así mismo en cumplimiento al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, interviene por parte del Órgano Interno de Control el **C. Miguel Ángel Azcoitia Malpica** y por parte del área usuaria la **Lic. Sandra Karina Mixteco Sánchez**, Analista Administrativo en representación del **Lic. Jorge Duarte Bouchez**, Subdirector de Artes y Patrimonio; todos ellos adscritos al Instituto Veracruzano de la Cultura; así mismo en cumplimiento al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, interviene por parte del Órgano Interno de Control el **C. Miguel Ángel Azcoitia Malpica**, Titular del Órgano Interno de Control, con la finalidad de llevar a cabo la junta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas de la Licitación simplificada **LS-116C80801-003/16 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE ASEGURAMIENTO DE OBRAS DE ARTE EN CUSTODIA Y PROPIEDAD DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA**, recibándose proposiciones de manera formal de 1 proveedor dejándose constancia de esa junta en el acta y sus respectivos anexos, documentos que fueron debidamente suscritos sin oposición alguna por todos los que en ella intervinieron, mismos que corren agregados en el expediente de la licitación, y; -----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Subdirección Administrativa del Instituto Veracruzano de la Cultura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4, 10 segundo Párrafo y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave; artículos 3, 9,10, 26 Fracción II, 27 Fracción III, 32, 43, 47, 48, 49, 51, 56, 57 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 9 Bis y las fracciones XXXII y XLI del artículo 186 del Código No. 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 12 y 13 de los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado; Artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Cultura; Decreto No. 61 que crea el Instituto Veracruzano de la Cultura; llevará a cabo la licitación simplificada, No. **LS-116C80801-003/16**,

VERACRUZ
Francisco Canal s/n esq. Zaragoza, Centro Histórico
C.P. 91700 Veracruz, Ver.
Tel. (229) 931.69.62, 9.
www.ivec.gob.mx

XALAPA
Xalapeños Ilustres No. 135, Col. Centro
C.P. 91000 Xalapa, Ver.
Tel. (228) 8.18.91.98

relativa a la **Contratación de aseguramiento de obras de arte en custodia y propiedad del Instituto Veracruzano de la Cultura**, para lo cual en cumplimiento al artículo 52 y 53 del Decreto No. 623 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el ejercicio fiscal 2016, a los numerales 3, 7 y 26, de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de marzo del 2012, se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal Número: SSE/D-0884/2016 y el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) número: 116C80801/00022CG/2016 **N°LS-116C80801-003/15, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE OBRAS DE ARTE EN CUSTODIA Y PROPIEDAD DEL IVEC.**-----

SEGUNDO.- Que consta en el acta de la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, que esta etapa se desarrolló en términos de los artículos 43 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, encontrándose presentes los integrantes de la comisión de licitación, así como el Titular del Órgano Interno de Control, de este Instituto, por lo que respecta a los proveedores invitados, en dicho acto, se contó con presencia del único proveedor siendo por parte de **GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A** quien entregó su propuesta técnica y económica, recibándose de manera formal los sobres de proposición tanto técnica como económica. Posteriormente se procedió a la apertura de los sobres de las proposiciones técnicas y económicas, dándose lectura a las propuestas y efectuando una revisión cuantitativa de la documentación contenida en cada una de ellas, recibándose estas para evaluación cualitativa. Las propuestas técnicas y económicas, así como el acta de dicha junta fueron firmadas sin oposición alguna por los servidores públicos integrantes de la comisión de licitación y Titular del Órgano Interno de Control del IVEC. -----

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la propuesta técnica del único licitante: **GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**; fue analizada cualitativamente por el área usuaria, determinando y resultando que el licitante **CUMPLE** con los requisitos solicitados en las bases de licitación.-----

CUARTO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral, considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido, sino también que sus proposiciones cumplan con las especificaciones y características establecidas en el anexo técnico y bases de licitación, en ese contexto, a las diez horas del día de hoy, 14 de julio del 2016, se reunieron los integrantes de la Comisión de Licitación, constatándose los cumplimientos e incumplimiento del único licitante, determinado en el considerando tercero del presente dictamen. Seguidamente se procedió al análisis y confrontación de la proposición económica presentada por el único licitante. -----

QUINTO.- En cumplimiento al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en caso de que se presente una sola proposición, el Instituto Veracruzano de la Cultura procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único. Si se declara desierta la licitación simplificada, la institución podrá adjudicarlo directamente.

SEXTO.- Se procedió a solicitar una cotización para efectuar el estudio de mercado con las empresas **HDI SEGUROS S.A DE C.V** y **ROYAL SUNALLIANCE SEGUROS MEXICO SA. DE C.V** con el objeto determinar la conveniencia de adjudicar el servicio de aseguramiento de obras de arte en custodia y propiedad del IVEC. El estudio de mercado arrojó lo siguiente:-

ROYAL SUNALLIANCE SEGUROS MEXICO SA. DE C.V NO COTIZO informando mediante escrito de fecha 14 de julio del año en curso de 2016 que no es posible presentar una cotización debido a la premura del tiempo; **HDI SEGUROS SA DE C.V**; presenta su cotización por la cantidad de \$788,095.56 (SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 56/100).

SEPTIMO.- Con fecha 14 de julio del año en curso, la Subdirección de Artes y Patrimonio emitió Dictamen Técnico del análisis cualitativo de la propuesta presentada por el licitante único, determinando que la empresa **GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V** CUMPLE con lo solicitado en el ANEXO TECNICO de las bases de la Licitación Simplificada **N°LS-116C80801-003/16, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE OBRAS DE ARTE EN CUSTODIA Y PROPIEDAD DEL IVEC.**

OCTAVO.- Una vez analizado el estudio de mercado realizado para el aseguramiento de obras de arte en custodia y propiedad del IVEC, la comisión de licitación, determina que la propuesta más solvente es la que presenta **GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A DE C.V.** por un monto de: **\$648,425.44 (SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 44/100 M.N.)** incluyendo los derechos de póliza, prima neta e IVA.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4, 10 segundo Párrafo y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave; artículos 3, 9,10, 26 Fracción II, 27 Fracción III, 32, 43, 47, 48, 49, 51, 56, 57 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 9 Bis y las fracciones XXXII y XLI del artículo 186 del Código No. 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 12 y 13 de los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del

Estado; Artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Cultura; Decreto No. 61 que crea el Instituto Veracruzano de la Cultura y bases, novena, décima primera, décima segunda y décima tercera y décima cuarta de la licitación, se emite el siguiente:-----

FALLO

PRIMERO.- Que evaluadas la propuesta técnica y económica del único licitante **GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A.**, conforme al considerando tercero, se determina que la empresa cumple con los requisitos técnicos solicitados en las bases de licitación en sus incisos A), B), C), D), E), F), G), H), I), J), K), L), M), N), Ñ) P), Q), R), S), T), U), V), W), X), Y) Y Z), conforme a las especificaciones, características establecidas en el ANEXO TECNICO de la licitación **N°LS-116C80801-003/16, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE OBRAS DE ARTE EN CUSTODIA Y PROPIEDAD DEL IVEC** -----

SEGUNDO.- Que conforme al considerando tercero y cuarto, al resolutive que antecede y a las propuesta técnica y económica presentada por la única empresa participante **GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A DE C.V.** y a la cotización presentada por la empresa **HDI SEGUROS SA DE C.V;** se determina **adjudicar el contrato a la empresa GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A DE C.V.,** toda vez que cumple con las especificaciones, características, cantidades y demás requisitos solicitados en las bases y en el ANEXO técnico de la licitación simplificada **N°LS-116C80801-003/16, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE OBRAS DE ARTE EN CUSTODIA Y PROPIEDAD DEL IVEC.**-----

TERCERO.- Comuníquese a las empresas **GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. de C.V.;** **HDI SEGUROS SA DE C.V** el fallo de la licitación simplificada **N°LS-116C80801-003/16, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE OBRAS DE ARTE EN CUSTODIA Y PROPIEDAD DEL IVEC** .-----

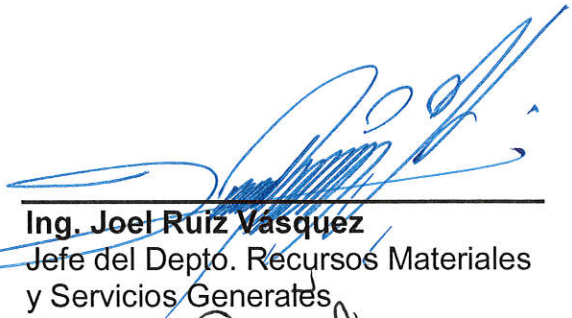
CUARTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento a los proveedores que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

QUINTO.- Notifíquese por escrito a los proveedores y al Órgano Interno de Control. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Instituto Veracruzano de la Cultura, integrantes de la Comisión de licitación formada para la Licitación Simplificada N°LS-116C80801-003/16, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE OBRAS DE ARTE EN CUSTODIA Y PROPIEDAD DEL IVEC, firmando al calce y margen para la debida constancia .



Mtro. Miguel Ángel Aburto Campos
Subdirector Administrativo



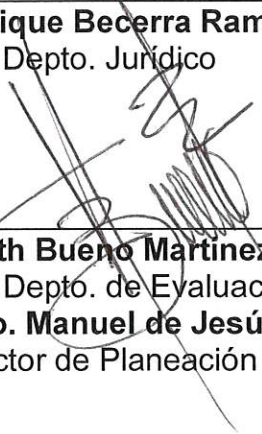
Ing. Joel Ruiz Vasquez
Jefe del Depto. Recursos Materiales
y Servicios Generales



Lic. Enrique Becerra Ramos
Jefe del Depto. Jurídico



Mtro. Omar Salazar Linares
Jefe del Depto. Recursos
Financieros



Lic. Edith Bueno Martínez
Jefa del Depto. de Evaluación en Representación
Del **Mtro. Manuel de Jesús Velázquez Torres**,
Subdirector de Planeación Seguimiento y Evaluación